



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01324-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 25 de Junio del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0593-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 07.04.2014, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 24.04.2015 al **Sra. DORIS MORAN TUME, identificado con DNI.03862132**, quien hasta la fecha no presenta descargos referente a la notificación de cargo N.0982-2015/MPS. de fecha 14 de Marzo de 2015, con la infracción que dice: "**POR CONSTRUCCIONES ANITRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA**", con el 100% UIT (código B-110), lugar de la infracción en la Mz. D - Lote 16 - Urb. Jardin III Etapa -Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que El Infractor hasta la fecha no ha presentado descargo alguno, ya que a la fecha se a cumplido con los plazos estipulados para su respectivo descargos indicando que el infractor no tiene interés en resolver su situación.

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que con Informe N.526-2015 de fecha 26.03.2015, El jefe de la unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.0982-2015/MPS, con código de infracción B- 110, que a letra dice: POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la Sra. MORAN TUME DORIS SOCORRO, identificada con DNI. 03862132, propietaria del predio, ubicado en la Mz. "D"- Lote 16 -Urb. Jardin III Etapa - Sullana, al momento de la inspección el personal fiscalizador encontro la construccion de una escalera de material noble, frente a la Constatacion de los hechos la autoridad municipal procedió a la aplicación de la Notificación de Cargo N.0982-2015/MPS, con código B-110 con la imposiciondel 100 % de la UIT.

Que, la Notificación de cargo N° 0526-2015/MPS de 26 de Marzo del 2015, es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha REGULARIZADO, POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA", con el 100% UIT (Código B-110) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.00982-2015/MPS con código N.B-110 que dice: "POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA", con el 100% de la UIT.





DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo Nº 0982 de fecha 14 de Marzo del 2015, impuesta al Sra. **MORAN TUME DORIS SOCORRO**, con DNI. **03862132**, propietaria del predio; ubicado en la Mz. "D"- Lote 16 -Urb. Jardin III Etapa - Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código B-110, "POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA", equivalente al 100% de la UIT..

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA COMPLEMENTARIA, RETIRO DE ELEMENTOS ANTIRREGLAMENTARIOS, del predio; con domicilio ubicado en la Urb. Jardin III Etapa - Mz. D - Lote 16 - Sullana, para los fines de ley, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la Urb. Jardin III Etapa - Mz. D - Lote 16 - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Archivo

LECP/j.r.s.s.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES